

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

16487 *Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores y se modifica la de 26 de octubre de 2020, por la que se convocan pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero.*

La Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero, prevé, en su punto 3.4, que dichas pruebas de aptitud se realizarán en la ciudad de Madrid y que, en el caso de que se cumplan determinadas condiciones, las pruebas podrán realizarse también en las ciudades de Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y Valencia.

No obstante, como consecuencia de la prolongación de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se hace aconsejable que las pruebas de aptitud, tanto la teórica como la práctica, se puedan realizar en todas las ciudades indicadas, con independencia de que las solicitudes superen o no los límites establecidos en la convocatoria.

En tal sentido, se efectúan las necesarias modificaciones de la Resolución de 26 de octubre de 2020.

Asimismo, la presente resolución recoge la corrección de un error tipográfico en el texto de la Resolución de 26 de octubre de 2020, relativo a la denominación de uno de los títulos o estudios que permiten la exención de la prueba teórica.

Finalmente, se prevé la modificación de la composición del Tribunal calificador, por la renuncia de una Vocal del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se modifican las bases de la indicada Resolución.

Primera. Modificación de la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero.

Las bases de la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero, quedan modificada como sigue:

Uno. El punto 3.2.28 queda redactado de la forma siguiente:

«28. "Experto Internacional en Derecho Aduanero", promovido por la entidad E-Star Internacional Experts S.L.»

Dos. El punto 3.4 queda redactado de la forma siguiente:

«3.4 Las pruebas se realizarán en las ciudades de Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Sevilla y Valencia.

El solicitante de la admisión a las pruebas de aptitud deberá indicar en la solicitud la ciudad de preferencia del examen. En el caso de no cumplimentarse la casilla correspondiente de la solicitud o indicarse una ciudad distinta de las previstas, se entenderá que se desea realizar las pruebas en la ciudad de Madrid.»

Tres. El punto 5.9 queda redactado de la forma siguiente:

«5.9 En las solicitudes se hará constancia expresa de la ciudad elegida para celebrar las pruebas de aptitud objeto de esta convocatoria de entre las indicadas en el punto 3.4 de esta resolución.»

Cuatro. El punto 6.2 queda redactado de la forma siguiente:

«6.2 En un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo para la subsanación de defectos, por Resolución del órgano convocante se aprobará el listado definitivo de los aspirantes admitidos y de los excluidos, con indicación de los solicitantes exentos de la prueba teórica prevista en el punto 3.2 de esta resolución y de la ciudad en la que realizará las pruebas cada solicitante admitido.

Esta Resolución será objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

Cinco. La instrucción 4 del apartado B) del anexo II queda redactada de la forma siguiente:

«4. En la casilla 20, "Provincia de examen", se consignará la ciudad de preferencia para la realización de la prueba, entre las que seguidamente se señalan: Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Sevilla y Valencia.

En el caso de no cumplimentarse esta casilla, se entenderá que el solicitante opta por la ciudad de Madrid.»

Segunda. Modificación del Tribunal calificador de las pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2020.

En el Tribunal titular se sustituye a la Vocal doña Begoña Esteban Martínez, del Cuerpo Técnico de Hacienda, por doña Patricia Santamaría Navarro, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de diciembre de 2020.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 19 de julio de 2016), la Directora del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, María Pilar Jurado Borrego.